

**Asunto:** Se emite Respuesta.  
**Folio:** PLE/01/16.  
**Fecha de Respuesta:** 11 de enero de 2016.  
**Modalidad de Respuesta:** Correo electrónico.

**C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC**  
**Solicitante de Información Pública**

En atención a su solicitud de información, y en términos de los Artículos 44 párrafo segundo y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” Se emite lo siguiente:

Con fecha 08 de enero de 2016 fue registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: **“Agradecería si me pueden enviar información acerca de mis derechos como ciudadano. Donde también venga cosas que debo permitirle a la policía y cuales no...” (sic)**, de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: **Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC**, mismo que fue señalado como el indicado para recibir notificaciones.-----

- I. En apego al artículo 44 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se otorga la presente respuesta en tiempo y forma.-----
- II. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44 párrafo segundo, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de la **C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC**, que la información solicitada **NO ES COMPETENCIA** de este Ente Público, sin embargo con la finalidad de continuar con el propósito del Poder Legislativo de brindar a los solicitantes de información pública una orientación amable y oportuna, se tiene a bien informarle lo siguiente:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina en su artículo 34 que son **ciudadanos** de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los requisitos, de haber cumplido 18 años, y tener un modo honesto de vivir. Bajo este mismo contexto la Constitución Política del Estado de Campeche en el CAPÍTULO VI DE LOS CIUDADANOS CAMPECHANOS, en el artículo 17 define de igual manera a los varones y mujeres que además de lo establecido en la Constitución Federal, tengan la calidad de campechanos.*

*Así mismo los derechos y obligaciones de los ciudadanos en estricto sentido se plasman en los artículos 35, 36, 37, y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política del Estado de Campeche; sin menos cabo de todos aquellos Derechos que contemplen las Leyes y Reglamentos que de ambas Cartas Magnas emanen.*

***Lo anterior, así como lo concerniente a la segunda parte de su solicitud, puede ser consultado para su mayor ilustración en el Compendio de Leyes de la Página web de Poder Legislativo del Estado de Campeche, en la siguiente liga: <http://congresocam.gob.mx/leyes/> (Ctrl + Click para acceder al vínculo).***

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Dra. Mirlene Aguayo González, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

***ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.***

**\*Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo \***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

---

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche  
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,  
Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: [info@congresocam.gob.mx](mailto:info@congresocam.gob.mx)